



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia

24210

CIRCULAR EXTERNA N° 049
Bogotá D.C. 6 de julio de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 4149 DE 2004. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO
EXTERIOR.**

Con el fin de facilitar y garantizar el flujo permanente de las operaciones de comercio exterior en los procesos de importación y exportación, se establece el siguiente período de transición que permitirá efectuar los trámites ante las oficinas dispuestas por el Ministerio o electrónicamente por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

DE	HASTA	TRAMITE
18 de julio	30 de agosto de 2005	Autorizaciones previas para Exportaciones
25 de julio	30 de agosto de 2005	Licencia Previa de Importación
1° de agosto	30 de agosto de 2005	Régimen de Libre Importación
16 de agosto	30 de agosto de 2005	Formulario Único de Comercio Exterior -FUCE-

A partir del 1° de septiembre de 2005 los trámites de que trata el Decreto mencionado, solo se realizarán vía electrónica.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior